

## PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de yrendadas, subas-  
tas vacantes, providencias  
judiciales, de interés directo  
para los Ayuntamientos y  
cualquiera otra clase de  
anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140 00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>Anuncios Oficiales</b>			
Distrito Minero de Santander.....	933	Ayuntamiento de Molledo .....	935
Cámara Sindical Agraria .....	933	Ayuntamiento de Arenas de Iguña .....	935
<b>Administración Económica</b>			
Delegación de Hacienda .....	934	<b>Administración de Justicia</b>	
<b>Anuncios de Subastas</b>			
Ayuntamiento de Valdáliga.....	934	Providencias judiciales .....	935
Ayuntamiento de Hazas en Cesto.....	934	<b>Administración Municipal</b>	
Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.....	934	Ayuntamientos de: Villacarriedo, Cabezón de la Sal, Meruelo, Potes, Torrelavega, Ruesga, Voto, Marina de Cudeyo y Argoños.....	938

## ANUNCIOS OFICIALES

### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

#### Desestimación oposiciones al permiso de investigación "Esperanza IV" 15.568

Esta Jefatura de Minas, en providencia de 21 de noviembre ha resuelto lo siguiente, en relación con las oposiciones formuladas al P. I. "Esperanza IV" 15.568, solicitado por don Juan Garrido Arboledas.

"Visto el informe de la Abogacía del Estado sobre las oposiciones presentadas a este expediente de P. I. "Esperanza IV" 15.568, por don Victoriano López Fernández y la Confederación Hidrográfica del Ebro y por el que se estima que la oposición formulada por don Victoriano López Fernández debe rechazarse en virtud de lo establecido en el artículo 40 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, y que la opo-

sición presentada por la Confederación Hidrográfica del Ebro, si bien no impide la concesión del Permiso de Investigación debe condicionar los trabajos en la forma prevenida por los artículos 25 y 26 del citado Reglamento.

Conforme esta Jefatura de Minas en todas sus partes con el Informe citado de la Abogacía del Estado.

Visto el artículo 44 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, procede notificar al interesado y a los opositores sobre esta resolución de la que podrán recurrir, en el plazo de treinta días, a partir de esta fecha y previos los depósitos establecidos en el citado Reglamento.

Igualmente, procede, en su día, remitir este expediente a la Confederación Hidrográfica del Ebro para que por la misma se condicionen los trabajos de investigación en la forma prevenida en los artículos antes citados del Reglamento vigente de Minas.

Publíquese esta providencia en el "Boletín Oficial" de la provincia. Santander, 14 de diciembre de 1951.—El ingeniero jefe, José Luna. 1563

### CAMARA OFICIAL SINDICAL AGRARIA

Se pone en conocimiento de los agricultores en general, que tengan explotaciones agropecuarias en la jurisdicción de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de: Cabuérniga, Camargo, Ribamontán al Monte y Liendo, que en los tablones de anuncios de dichas entidades se hallan expuestas las listas cobratorias, con la derrama establecida a cada uno de los interesados, para el sostenimiento de su Hermandad, pudiendo formular las oportunas reclamaciones, por escrito, ante el prohombre de la misma, durante el plazo de diez días naturales, a partir de la publicación

del presente anuncio en le "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 27 de diciembre de 1951.—El presidente, José de la Maza Orive.

## ADMON. ECONOMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la Caja General de Depósitos de la Sucursal de Santander, número 11.273 de entrada y número 6.389, a nombre del ilustrísimo señor presidente de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, por el importe de pesetas ciento veinticinco mil, a disposición del mismo ilustrísimo señor presidente, como importe de la subasta celebrada en la Delegación de Hacienda de Santander, en 5 de febrero de 1935 de la mercancía decomisada a la señora viuda de don Laureano Gutiérrez, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse, lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas todas las medidas para que no sea devuelto sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y Provincia, sin haber sido presentado, con arreglo al artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1951.

Santander, 19 de diciembre de 1951.—El delegado de Hacienda, Angel Pesini. 1565

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

El día 26 de enero próximo, se celebrarán en este Ayuntamiento, presididas por las Juntas vecinales respectivas, y con sujeción a las normas y modelo de proposición publicados en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al 20 de agosto de 1949, las subastas siguientes:

A las once horas: la de treinta robles, del monte de Róiz, con un volumen de setenta metros cúbicos; tasación máxima de 17.780 pesetas y mínima de 15.680.

A las once treinta: la de veinticinco robles del mismo monte, con un volumen de cincuenta y cinco metros cúbicos; tasación máxima de 13.970 pesetas y mínima de 12.320.

A las doce: la de veinte robles, del citado monte, con un volumen de cuarenta metros cúbicos; tasación máxima de 14.040 pesetas y mínima de 12.720.

A las doce y treinta: la de cincuenta y un hayas, del monte Caviedes, con un volumen de ciento veinticinco metros cúbicos; tasación máxima de 25.946 pesetas y mínima de 14.180.

A las trece horas: la de cuarenta y nueve hayas, del mismo monte, con un volumen de sesenta y cinco metros cúbicos; tasación máxima de 14.492,05 y mínima de pesetas 7.373,60.

Podrán solicitar estas subastas los poseedores de certificado de maderistas de las clases A, B o C.

Será de cuenta de los rematantes los derechos de inserción de estos anuncios de subastas en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las entidades propietarias se reservan el derecho de preferencia o de tanteo en las subastas.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento o de las Juntas vecinales, hasta las dieciocho horas del día señalado para el remate.

Valdáliga, 10 de diciembre de 1951.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción: 225 pts.

### AYUNTAMIENTO DE HAZAS EN CESTO

El concurso subasta (gestión afianzada) del cobro de exacciones o impuestos municipales que a continuación se expresan, y detallados en el pliego de condiciones, de manifiesto en la Secretaría, por todo el año de 1952, se celebrará en esta Casa Consistorial transcurridos veinte días de la fecha de este anuncio, o sea el día 4 de enero del próximo año de 1952, dando comienzo a las doce de su mañana, por el orden con que se anuncian y bajo los tipos mínimos que para cada una se señalan.

Primera.—Puestos en ferias y fiestas, perros, carruajes de tracción animal y bicicletas, bajo el tipo de 4.500 pesetas.

Segunda.—Transacciones de ganados en ferias y dentro del Mu-

nicipio, bajo el tipo de 41.013 pesetas.

Tercera.—De carnes que se sacrifique o introduzcan (frescas o saladas) con destino al consumo público del término Municipal, bajo el tipo de 7.025 pesetas.

Cuarta.—De cerdos que se sacrifiquen en domicilios particulares, con destino al consumo familiar, bajo el tipo de 2.701 pesetas.

El sistema será por pliegos cerrados, que podrán presentarse debidamente reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre y siguiente modelo, hasta el mismo momento de dar comienzo las subastas, acompañando justificante del depósito en Arcas municipales del cinco por ciento, como fianza provisional, siendo la definitiva el diez.

Hazas en Cesto, 15 de diciembre de 1951. — El alcalde, Daniel Cuetos. 1566

### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., reuniendo las condiciones legales, ofrece la cantidad de pesetas..... (en letra) para el concurso-subasta del arbitrio o impuesto que sea..... para 1952, anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia y sitios de costumbre de esta localidad, de fecha 15 de diciembre de 1951, por el Ayuntamiento de Hazas en Cesto, estando conforme con el pliego de condiciones.

Hazas en Cesto a..... de..... de 195....

(Firma del proponente).

Derechos de inserción: 261 pts.

### AYUNTAMIENTO DE SAN-TIURDE DE TORANZO

#### Edicto

El alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que por acuerdo municipal y cumplidos los trámites reglamentarios, se sacan a concurso subasta, las obras de construcción de un edificio destinado a escuela mixta y casa habitación del maestro, en el pueblo de Pando Penilla, de este término municipal, subvencionado por el Estado con 60.000 pesetas, y cuyo proyecto fué aprobado por el Ministerio de Educación Nacional en 4 de abril de 1951, por su importe total de 135.896,66 pesetas.

El tipo de licitación de dichas obras, asciende, por lo tanto, a la suma de ciento treinta y cinco mil

ochocientas noventa y seis pesetas con sesenta y seis céntimos (135.896,66).

El concurso-subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la Mesa correspondiente, el día en que se cumplan veintiuno naturales, a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las once horas, dando fe del acto el secretario municipal, de acuerdo con lo que dispone el artículo 318 de la Ley de Régimen Local.

El plazo de admisión de pliegos será hasta las diecinueve horas del día anterior al de la subasta, si fuese laborable, y de lo contrario, el inmediatamente anterior hábil, debiendo ser presentados en la Secretaría Municipal.

Para tomar parte en la subasta, deberán constituir los licitadores, en la Caja General de Depósitos, una fianza provisional del 5 por 100 del tipo de la licitación, equivalente a 6.794,85 pesetas, cuyo depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

El adjudicatario constituirá fianza definitiva del 20 por 100 del importe de la contrata a responder de su cumplimiento.

Los licitadores presentarán dos pliegos cerrados y lacrados; uno conteniendo las referencias técnicas y económicas del concurrente, y otro, conteniendo la propuesta económica en que se compromete a ejecutar las obras.

Las propuestas técnico-económicas del concurrente, no escogidas, se destruirán en el acto, abriéndose inmediatamente las propuestas económicas de los seleccionados y adjudicando el remate a la más baja.

Las proposiciones serán reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, y se ajustarán al modelo que al final se inserta.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de la adjudicación.

Los pagos de la obra ejecutada, en la parte subvencionada por el Estado, lo serán en el tiempo y forma que éste lo verifique.

El proyecto y pliegos de condiciones facultativas, generales y económico-administrativas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden

ser examinados por cualquier persona o entidad interesada.

Todos los gastos de formación de expediente, anuncios, pagos de Derechos Reales, así como de los impuestos que legalmente se establezcan y demás que se originen con motivo de este concurso-subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

En todo lo previsto especialmente en este anuncio y pliegos de condiciones aludidos, se entenderán aplicables los preceptos de la legislación general de obras públicas, Reglamento de Contratación Municipal y Legislación Social.

Santiurde de Toranzo, 14 de diciembre de 1951. — El alcalde, Ruiz Miguel. 1559

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., que enterado del anuncio de concurso-subasta publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número... del día... de... de 1951, referente al concurso-subasta de las obras de construcción de un edificio escuela mixta y casa habitación del maestro, en el pueblo de Penilla, se compromete, teniendo capacidad legal para ello, a ejecutar la construcción de las referidas obras con sujeción en todo al proyecto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto en la Secretaría Municipal, en precio total de... (en letra y en cifra), aceptando expresamente todas las condiciones de la misma, y entre ellas, las formas de liquidación y cobro, y constitución de depósitos.

(Fecha y firma).

Derechos de inserción: 533 pts.

#### AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Habiendo quedado desiertas por segunda vez las subastas anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 121, que a continuación se relacionan, se anuncian de nuevo con un 40 por 100 de rebaja, para el día 29 del corriente mes y horas que se mencionan.

A las once de la mañana: 200 hayas del monte Canales y Redondo, de este Ayuntamiento.

Seguidamente: 50 alisas del mismo monte.

Seguidamente: 38 robles del pueblo de M. Concha, monte la

Dehesa y sitio el Puente de la Caña.

Molledo 17 de diciembre de 1951.—El alcalde, Santos. 1562

Derechos de inserción: 85 pts.

#### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

El día treinta del actual y a sus doce horas, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, se celebrará la subasta de trescientos estéreos de avellano, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, que están tasados en seis mil pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arenas de Iguña, 10 de diciembre de 1951.—El alcalde, José Luaola. 1558

Derechos de inserción: 65 pts.

#### ADMON. DE JUSTICIA

##### JUZGADO COMARCAL DE LOS CORRALES DE BUELNA

En el proceso de cognición que luego se dirá ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. El señor don Enrique García Sánchez, juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado el presente rollo y autos originales de donde dimana, sobre proceso civil de cognición, para que se declaren simulados e inexistentes dos contratos de compraventa, por la cuantía de mil seiscientas pesetas, procedentes del Juzgado comarcal de Los Corrales de Buelna, y seguidos ante el mismo Juzgado, entre partes: de la una, como demandante-apelante, doña Ursula Jenara Ceballos Ceballos, asistida de su esposo, don José Luis Pedrero Pérez, mayores de edad, sin profesión especial la primera y panadero el segundo, y vecinos ambos de Los Corrales de Buelna, y como demandados doña Juliana Ceballos Ceballos, mayor de edad, viuda, sus labores y también vecina de dicho pueblo de Los Corrales de Buelna, y también como demandado-apelado don Demetrio Ceballos Ceballos, mayor de edad,

casado y de la misma vecindad, ambos como herederos de su finado padre don Julián Ceballos González, y contra la herencia yacente de este último, o a las personas que se crean con derecho a la misma, habiendo sido declarados en rebeldía en su primera instancia la demandada doña Juliana Ceballos Ceballos y la herencia yacente de don Julián Ceballos González; y

Fallo: Que, revocando la sentencia dictada por el Juzgado comarcal de Los Corrales de Buelna, en los autos a que este rollo se refiere, debo de declarar y declaro no haber lugar a la demanda interpuesta por doña Ursula Jenara Ceballos Ceballos, asistida de su esposo, don José Luis Pedrero Pérez, absolviendo, en su consecuencia, de la misma a los demandados. Todo ello sin hacer expresa condena en costas de esta segunda instancia, e imponiéndose las causadas en su primera a la parte actora. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes, en la forma que establece la Ley de Enjuiciamiento civil, publicándose en el "Boletín Oficial" de la provincia. Líbrese testimonio literal de esta sentencia y remítase, en unión de los autos originales, al Juzgado comarcal de Los Corrales de Buelna, para notificación a las partes y demás efectos.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Enrique García Sánchez (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, doña Juliana Ceballos Ceballos, y a la herencia yacente de don Julián Ceballos González, expido la presente, en Los Corrales de Buelna a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, Fernando de Dios. 1537

Derechos de inserción: 353 pts.

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria llamando a Abel Isaac Bedoya González, procesado en el sumario número 79 de 1946, sobre estafa, que fué publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander de fecha 27 de junio de 1951, toda vez que el mismo ha comparecido en el día de hoy ante este Juzgado, habiendo sido puesto en libertad.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, libro el presente

que firmo en Valencia a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez instructor (ilegible).—El secretario (ilegible). 1549

Moisés Pérez León, de 40 años de edad, estado casado, de profesión jornalero, hijo de Antonio y de Rosaura, natural de Fresno de la Vega (León), domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 188 de 1951, por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos sito en Calvo Sotelo, 5, segundo, o Cárcel del Partido a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 1550

Don Francisco García Rosado, magistrado juez de instrucción número seis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en el sumario seguido ante este Juzgado con el número 343 de 1951, sobre apropiación indebida y estafa, a denuncia de Telesforo Fernández Cortés, por sí y en representación de la comisión de la falla "Jordana-Burjasot", por el hecho de que Jesús López Sánchez y José Regal Moragues atribuyéndose indebidamente la representación de dicha fallera, y aprovechando la popularidad de las fiestas falleras de esta capital, que tienen en toda España, puesto que gozan de la consideración de Fiesta de Arte de interés nacional, y la circunstancia de que el López era presidente de dicha falla, procedieron dichos procesados Jesús López Sánchez y José Regal Moragues, ambos de común acuerdo, y con ánimo de lucro, y sin que tuviera conocimiento la comisión fallera, a emitir participaciones de lotería para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el 22 de los corrientes, del número 49.445 en cantidad aproximada a las seiscientas mil pesetas, cuando realmente sólo habían adquirido vigésimos hasta diez mil pesetas.

Y por proveído de esta fecha, se ha acordado ofrecer el procedimiento en dicho sumario, a los que se consideren perjudicados por

tales hechos, así como respecto de la rifa de una motocicleta marca "Lube", conforme dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" en el de esta provincia y en las de Alava, Albacete, Almería, Avila, Barcelona, Burgos, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, Jaén, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Toledo, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

Dado en Valencia a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez (ilegible). El secretario (ilegible). 1548

Alejandro Rodríguez Rodríguez, de 36 años de edad, estado casado, de profesión jornalero, hijo de Manuel y de Vicenta, natural de Cabral (Pontevedra), domiciliado últimamente en Guñeda (Pontevedra), procesado en sumario número 185 de 1951, por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en Calvo Sotelo, 5, segundo, o Cárcel del Partido a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 1551

Rosario de Miguel Bertiz, de 23 años de edad, estado soltera, de profesión sirvienta, hija de Narciso y de Rosario, natural de Torrelavega, domiciliada últimamente en Santander, procesada en sumario número 247 de 1950 por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega o cárcel de partido a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 15 de diciembre de 1951.—El juez de ins-

trucción (ilegible).—P. S., el secretario judicial, A. la Villa. 1538

—o—

Julián Fernández Martínez, de 37 años de edad, aproximadamente, hijo de Serafín y de Obdulia, natural de Cuba, domiciliado últimamente en Barreda, procesado en sumario número 216 de 1951 por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 15 de diciembre de 1951.—El juez de instrucción (ilegible).—P. S., el secretario judicial, A. la Villa. 1539

—o—

Ricarda Santos Fernández Reuvelta, de 21 años de edad, estado soltera, de profesión sus labores, hija de Manuel y de Petra, natural de Santander, domiciliada últimamente en Santander, procesada en sumario número 41 de 1950 por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 4 de diciembre de 1951.—El juez (ilegible).—El secretario judicial, Pedro Alvarez. 1540

—o—

Don Antonio de Avendaño Porrúa, juez de instrucción de Reinosa y su partido,

Hace saber: Que se siguen diligencias de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander de la causa número 11 de 1947 contra Francisco Seco Tirador y Fidel García Santamaría, vecinos de Barruelo de Santullán (Palencia), y en dicha causa les fué impuesta la multa de dos mil pesetas a cada uno de ellos, y se les requiere para que en el término de quinto día hagan efectiva la misma, o, en

otro caso, se procederá a su detención para cumplir el arresto sustitutorio señalado para, caso de impago de dichas multas. Al desconocerse su actual paradero y domicilio, se les requiere por el presente a tal fin.

Dado en Reinosa a 13 de diciembre de 1951.—El juez A. de Avendaño.—El secretario (ilegible). 1541

—o—

Francisco González Crespo, hijo de Francisco y de Luisa, natural de Santander, de estado casado, profesión marino retirado, de 44 años, vecino últimamente de Cartagena, en Comedias, 5, de donde marchó a Canarias, procesado por abandono de familia, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión, que ha sido decretada por auto de esta fecha en el sumario número 288 de 1951 sobre abandono de familia; previéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Dado en Cartagena, 29 de noviembre de 1951.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 1543

—o—

Pedro Echeverry Echeverry, de 61 años, hijo de José y Josefa, casado, calderero, natural de Cambo (Francia), y vecino de Valdeviejas (León); Angel García Fernández, de 47 años, hijo de Irineo y Valentina, casado, colchonero, natural de Palencia y vecino de Santander, C. Mouse San Miguel, y José Gutiérrez Berdial, de 35 años, hijo de Luis y Rosa, casado, hojalatero, natural de Lugo y vecino de Mestas (Oviedo); todos ellos en ignorado paradero, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario número 223 de 1942 sobre hurto; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las autoridades, civiles y militares, y agentes de la Policía judicial, la busca y captura de los procesados, que, en caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado en la prisión provincial.

Oviedo, 29 de noviembre de 1951.—El secretario judicial (ilegible). 1544

—o—

José Antonio Ruiz Bustamante, de 20 años de edad, soltero, natural de Ríocorvo, partido judicial de Potes, provincia de Santander, e hijo de Antonio y de Eugenia, vecino últimamente de Cabrales, en la misma provincia de Santander, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número uno, decano de los de esta ciudad de San Sebastián y su partido, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario número 368 de 1950 por estafa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades y agentes de la policía judicial su busca y captura, y, caso de ser habido, sea ingresado en prisión, a disposición de este Juzgado.

Dado en San Sebastián a 29 de noviembre de 1951.—El juez (ilegible).—El secretario, Miguel Alvarez. 1545

El señor juez Municipal del distrito número uno, en juicio de faltas, por lesiones, que se sigue contra Pedro Gómez Lavín, de veinticinco años de edad, soltero, y cuyo actual paradero se ignora, ha mandado se cite a dicho denunciado para que el día 15 del próximo enero, a las nueve y media de la mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Somorrostro, 3, 2.º, para la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, pongo la presente en Santander a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario (ilegible). 1553

—o—

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada en el sumario número 71 de 1951, por daños y lesiones, por choque, se cita a Eugenio Ramarony Macendie, mayor de edad, casado, natural de Burdeos (Francia), Francisca Romarony Somellera, mayor de edad, soltera, natural de Burdeos (Francia), María Teresa

Romarony Somellera, de 14 años de edad, soltera y de la misma naturaleza que los anteriores, y Concepción Somellera Rozas, mayor de edad, casada, natural de Guadaluajara (Méjico) y todos ellos vecinos de Burdeos (Francia), calle Bulevar Wilson, número 355, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", a fin de prestar declaración y prestarles asistencia facultativa de sus lesiones, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, de no comparecer.

Dado en Castro Urdiales a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

El señor juez municipal del distrito número uno, ha mandado se cite a la denunciada María de las Nieves García, de unos 19 años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 23 de enero, a las nueve de la mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Somorrostro, 3, 2.º, para la celebración del juicio de faltas, por hurto, que contra la misma se sigue.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Santander a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario (ilegible). 1555

Lucas Parama Monteserín, de 16 años de edad, soltero, hojalatero, hijo de Manuel y de Carmen, natural de San Andrés de Valdelomar y vecino de Valladolid, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá, en término de diez días, ante la ilustrísima Audiencia provincial de esta ciudad, a fin de constituirse en prisión, según se tiene acordado en pieza de situación dimanante del sumario número 142 de 1949, seguido en el Juzgado de Instrucción número dos de esta capital, apercibido que, transcurrido dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y detención del

aludido procesado, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de la ilustrísima Audiencia provincial de esta capital, en Prisión Provincial.

Dado en Valladolid a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez (ilegible). 1570

El señor juez municipal del distrito número uno, en juicio de faltas que se sigue, por hurto, contra Juan Romero García, de dieciseis años de edad, soltero y cuyo actual paradero se ignora, ha mandado se cite a dicho denunciado para que el día 15 de enero próximo, y a las nueve de la mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Somorrostro, 3, 2.º, para la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, pongo la presente en Santander a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario (ilegible). 1554

José Colsa Bustillo, de 33 años de edad, estado casado, hijo de José y de Adela, natural de Méjico, domiciliado últimamente en Torrelavega, procesado en sumario número 47 de 1946, por robo, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega, o Cárcel de partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Torrelavega a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez de instrucción en funciones (ilegible).—El secretario judicial, A. la Villa. 1571

El señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, ha mandado se cite a la denunciada Clara Josefa Robeta Cobo, de veinticuatro años de edad, soltera, y cuyo anterior domicilio lo tenía en la calle de la Arrabal, 7, 1.º, y desconociéndose su actual paradero, para que el día veintitrés de

enero próximo, a las nueve y media de la mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Somorrostro, 3, 2.º, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, por lesiones.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Santander a 17 de diciembre de 1951.—El secretario (ilegible). 1556

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE VILACARRIEDO

Por el Ayuntamiento Pleno fueron aprobadas: habilitación de crédito suplementario, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de concepto que consta en el oportuno expediente, de manifiesto en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, para examen y reclamaciones, en su caso; e igualmente, modificación en algunas Ordenanzas.

Villacarriedo, 15 de diciembre de 1951.—El alcalde, Germán Pérez. 1572

### AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

En sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio del año actual, y por unanimidad de los seis concejales asistentes que constituyen, con exceso, más de las dos terceras partes del número de hecho que constituye esta Corporación, así como de la mayoría absoluta de sus miembros, fué adoptado el siguiente acuerdo:

"Tras breve debate, y por unanimidad, se acuerda, se incoe expediente, digo el oportuno expediente, encaminado a concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España de 500.000 pesetas, con destino a cubrir parte del presupuesto extraordinario para la construcción de doce viviendas para los maestros y empleados, que aminore, siquiera en parte, el problema de falta de viviendas en la localidad, cuyo presupuesto total de 640.000 pesetas queda cubierto con el préstamo antedicho y la subvención de pesetas 140.000, concedida al efecto por el Ministerio de Educación Nacional, con fecha 28 de marzo de 1951.

El rendimiento de las viviendas en cuestión consistirá en economizar al Ayuntamiento 8.400 pesetas anuales, que viene satisfaciendo a los siete maestros en concepto de alquiler de casa, a razón de 100 pesetas mensuales a cada uno, más 9.000 pesetas también anuales que obtendrá por el alquiler de las cinco restantes a razón de 150 pesetas mensuales, cada una, que hacen un total de 17.400 pesetas anuales.

El proyecto técnico de la obra ha sido confeccionado por el arquitecto director de la misma don Javier G. de Riancho y Mazo, y se halla formado y aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario.

La manera de hacer frente al servicio de intereses, en parte queda cubierto con el aumento de las 17.400 pesetas anuales que en los ingresos ordinarios han de producirse y las 2.600 pesetas restantes serán consignadas anualmente en el presupuesto ordinario, y en lo tocante a las amortizaciones, se atenderá con la parte de los bienes e intereses que se enumeran en la solicitud de préstamo."

Se expone al público, por término de quince días, el preinserto acuerdo, en cumplimiento y a los efectos de cuanto determina el artículo 753 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cabezón de la Sal, 17 de diciembre de 1951.—El alcalde, A. F. Punsola. 1523

#### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el primer semestre del año 1951:

Sesión del día 4 de febrero.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Acordar construir en la parroquia de Vierna, de este Ayuntamiento, una escuela mixta y casa vivienda para maestro, debido a las malas condiciones que reúne la actual, acogiéndose a los beneficios de la Orden ministerial de 29 de abril de 1949 ("Boletín Oficial del Estado" del 12 del mes siguiente).

Abonar a don Marcos Portilla Linares factura de 65 pesetas de cenas facilitadas a la Guardia Civil el día de San Bartolomé del pasado año.

Con referencia al escrito presentado por el vecino don Francisco Lagüera Colina, denunciando un cerramiento de sobrante de vía pública realizado por su convecina doña María Soto, se designa a los concejales Corrales Hazas y Vasco Setién para que giren visita al lugar denunciado e informen a la Corporación.

Abonar a don Angel González la cantidad de 35 pesetas por reparación de la escuela de niñas de San Mamés.

Se dió lectura de instancia de don Luis San Emeterio Martínez, por el que solicita un terreno para edificar en el sitio El Mazo, acordándose requerirle para que determine lugar exacto donde piensa edificar.

Quedar enterados del nombramiento en propiedad del médico de A. P. D. de este Ayuntamiento, don Ricardo Pelayo Velarde, comunicado por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Pagar varias facturas.

Designar al señor alcalde y secretario de la Corporación para que se trasladen a Santander y gestionen ante la Excm. Diputación Provincial el apoyo moral para la instalación de teléfono en este Ayuntamiento.

Realizar un estudio para el cubierto de la parte sur de la plaza mercado.

Sesión del día 18.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Designación de dos vecinos como testigos para que informen en los expedientes de quintas de este reemplazo y anteriores.

Sesión del día 4 de marzo.—Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Solicitar de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas un duplicado de las inscripciones nominativa de la deuda 4 por 100 interior del 80 por 100 de propios que existían en el edificio que fué destruido de la Delegación de Hacienda.

Abonar factura presentada por el garaje Torralvo, de Noja, de 91 pesetas.

Denegar al vecino don José Vasco Setién el terreno comunal que solicita, al sitio de Abajo del Pradrón de Justo, por no estar el Ayuntamiento facultado para esta clase de concesiones.

Como consecuencia del informe facilitado por los señores conce-

jales Corrales Hazas y Vasco Setién, de la comisión que se les encomendó en sesión del día 4 de febrero pasado, se acuerda requerir a la vecina doña María Soto para que justifique propiedad del terreno cerrado.

Solicitar precios de mesas bipersonales para escuelas.

Comunicar a los señores alcaldes de barrio fijen a sus respectivos vecinos la prestación personal.

Se dió cuenta de que el señor médico había adquirido un aparato o equipo de rayos, habiendo interesado al señor alcalde para que resuelva de la forma más conveniente, y previo pago de renta, la concesión del local que interesa a referido funcionario.

Por el señor alcalde se dió cuenta a la Corporación de las gestiones hechas para el traslado de la estatua de Velasco, que tenía interesado el excelentísimo señor Gobernador civil, autorizando al señor alcalde para que, con una persona técnica, haga un estudio del importe de los gastos que ocasiona el traslado de dicha estatua a la plaza-mercado.

Aprobar provisionalmente el expediente de liquidación del presupuesto ordinario correspondiente a pasado ejercicio.

Quedar enterado de la respuesta redactada por el abogado Botella, de la empresa Sniace, para la exención de la contribución Rústica del monte repoblado a eucaliptos, y que se eleva al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia.

Sesión del día 18.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Abonar cantidad que se le pide por desplazamiento del Consejo Local de F. E. T. y de las JONS a Santoña a un consejo comarcal convocado.

Adherirse a la iniciativa del señor jefe provincial de Sanidad sobre pensamiento del Ministerio de la Gobernación de instalar en este Ayuntamiento un Centro de Higiene.

Se dió lectura de una instancia suscrita por don Pedro Sierra García sobre una cava realizada en un terreno de su propiedad y que es de uso de varios vecinos, acordándose requerir a su convecino don Marcelino Gómez Menezo, por sospechar haya sido él mismo, y esclarecer los hechos.

Se acuerda abonar factura pre-

sentada por la imprenta, de 411,15 pesetas.

Sesión del día 1 de abril.—Lectura y aprobación de la sesión anterior.

Contribuir con mil pesetas como donativo pro homenaje al excelentísimo señor Gobernador civil y jefe provincial del Movimiento.

Sesión del día 15.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Abonar factura presentada por don Clemente Rodríguez Menezo de 90 pesetas por trabajos realizados en la escuela de niñas de San Mamés.

Sesión del día 6 de mayo.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se comisiona al señor concejal Vasco Setién y auxiliar del Ayuntamiento para que se trasladen a La Penilla para entrevistarse con dueños de un terreno que reúne buenas condiciones para construir la escuela de Vierna.

Sesión del día 20.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Requerir a don Arsenio Gómez Casanueva para que retire la estacada de espinos colocada en una finca de su propiedad, por estimar causa perjuicio al público.

Sobre servicio que interesa el Gobierno Civil de la provincia, con relación a la restauración, cuidado y conservación del monumento dedicado a don Luis Vicente de Velasco, se acuerda comunicar que el Ayuntamiento está pendiente del informe que ha de emitir el técnico sobre el importe de los gastos.

Sobre denuncia presentada por don Fernando Corrales Hazas, contra don Fidel Vasco Setién, por propasamiento a tirar una estacada y alambrada de propiedad del primero, al sitio de Cagigaluco, y apertura de una carretera que también ha cerrado, la Corporación acuerda personarse en el lugar denunciado, para mejor proceder.

Acordar amenice la fiesta de Nuestra Señora la Virgen de los Remedios una banda de música, delegándose en el concejal señor Sisniega para su contratación y demás actos.

Como consecuencia de la carta enviada por el inspector provincial de Primera Enseñanza o Educación Primaria, la Corporación sostiene su primitivo acuerdo de que

el señor maestro que se ausentó de la escuela de niños de San Mamés entregue la llave, sin indemnización.

Se acuerda dirigirse a la sociedad Sniace e Irati, así como otras, para que fijen condiciones de enajenación o repoblación de otro lote de terreno comunal del Ayuntamiento.

Sesión del día 3 de junio.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Sin asuntos de que tratar.

Sesión del día 17.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Acordar pagar a don Anastasio Cubillas Campo 140 pesetas por comidas facilitadas a la Guardia Civil y alguacil del Ayuntamiento el pasado día 2, y a doña Milagros Pérez Ortiz 20 pesetas por limpieza del matadero municipal.

Meruelo, 27 de agosto de 1951. El secretario (ilegible).—V.º B.º, el alcalde, J. Ortiz Alonso. 845

#### AYUNTAMIENTO DE POTES

Aprobado por esta Corporación Municipal un expediente de suplemento de crédito en la cantidad de diez mil pesetas, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1950, conforme dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias, se expone al público dicho expediente, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Igualmente, ha acordado la imposición de nueva exacción consistente en la Ordenanza sobre el punto de venta de ganado en ferias y mercados, quedando también expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el mismo plazo y a los mismos fines.

Potes, 17 de diciembre de 1951. El alcalde, M. Maestro. 1519

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en su sesión última, el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1952, queda expuesto, para la información pública, en la Secretaría, por plazo de quince días, a los efectos del artículo 656 de la vigente Ley Municipal.

Asimismo, por el mismo plazo y a iguales efectos, conforme al

artículo 664 de la propia Ley, queda expuesto el expediente de transferencia de créditos dentro del vigente presupuesto ordinario.

Torrelavega, 24 de diciembre de 1951.—El alcalde, Manuel Barquín.

#### AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Propuestas por la Comisión de Hacienda transferencias de crédito, dentro del vigente presupuesto de gastos, se halla expuesto al público el expediente detallado, por el plazo de quince días, para reclamaciones.

Ruesga, 15 de diciembre de 1951.—El alcalde, Teodoro Arnaiz. 1520

#### AYUNTAMIENTO DE VOTO

Formado el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1952, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Voto, 15 de diciembre de 1951. El alcalde, R. Mier. 1521

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Aprobados por esta Corporación Municipal el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1952, y la prórroga de las Ordenanzas de exacciones de arbitrios, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, por espacio de quince días hábiles, de conformidad a lo prevenido en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Marina de Cudeyo, a 7 de diciembre de 1951.—El alcalde, P. Puente. 1522

#### AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1952, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Argoños, 30 de noviembre de 1951.—El alcalde, Rosendo Rodríguez. 1523